CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 158/2016

Pilar, 17 de octubre de 2016.

VISTA: La necesidad de prorrogar la vigencia del contrato N° 047/2015, de fecha 30/09/2015 "Adquisición de Pasajes", suscripto con la firma Premier SRL, adjudicada para la provisión de pasajes a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, y la nota de fecha 26 de setiembre del año en curso, del Lic. Juan Tito Ruíz González, Administrador del mencionado contrato, por la cual pone a consideración, salvo mejor parecer, la posibilidad de extender por segunda vez por un plazo de dos meses el periodo de vigencia de dicho Contrato, y;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, la cláusula 5ª. del mencionado Contrato establece que el monto máximo a ejecutar por el servicio es de dieciocho millones de guaraníes (G.18.000.000.-) y el monto mínimo nueve millones de guaraníes (G. 9.000.000.-) ;

Que, hasta la fecha se ha ejecutado sólo cinco millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos diecinueve guaraníes (G.5.886.219.-), monto que no alcanza la ejecución mínima establecida en la cláusula mencionada;

Que, resulta necesaria la prórroga de la vigencia del aludido contrato de servicios de manera a evitar incurrir en incumplimiento del contrato cuya vigencia es hasta el 31 de octubre del presente año;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **PRORROGAR** la vigencia del contrato suscripto con la firma Premier SRL, por un monto total de guaraníes doce millones ciento trece mil setecientos ochenta y uno (G. 12.113.781.-), correspondiente al saldo a ejecutar en el presente año, hasta el 31 de diciembre de 2016.

ART. 2°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al rubro 231 – PASAJES, conforme a los servicios realizados.

ART. 3°: **DISPONER** la prórroga de la vigencia de la designación como Administrador de Contrato del Lic. Juan Tito Ruiz, por el mismo periodo establecido en el Art. 1°.

ART. 4°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abg. José De Jesús Insfrán Russo
Vice Pte.-2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN